MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2019-MPM/A

Moyobamba, 07 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 284-2019, de fecha 06 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 186-2019-MPM/GM, de fecha 07 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Oficina de Logística, cargo de confianza;

Asimismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N° 1057), y la Cuarta Disposición Transitoria de su Reglamento (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), establece las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por Resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 284-2019, de fecha 06 de mayo de 2019, se da por concluida con efectividad a partir de 07 de mayo de 2019, la Designación del Lic. Angela Stefany Rengifo Perez en el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cargo asignado en el Cuadro de Asignación de Personal –Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

Que, con Nota Informativa N° 186-2019-MPM/GM, de fecha 07 de mayo de 2019, el Gerente Municipal, propone la designación de la **Lic. Laura Isabel Alarcon Ludeña**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2019-MPM/A

ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan política de Estado y/o dirigen organismo y entidades públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y renovación regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza*, y por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 08 de mayo de 2019, a la **Lic. Laura Isabel Alarcon Ludeña**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal; así como a las demás oficinas, según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE